

No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-065-2012
Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD *Servicios de Salud Jalisco*

Guadalajara, Jalisco. 03 de Octubre 2012.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 12 punto 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción V, X y XI los cuales establecen que el Organismo tendrá entre una de sus funciones "Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado", "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable".
- IV. El artículo 12 punto 5 de Las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado.
- V. Son atribuciones que se me confieren como Director de Recursos Materiales en el Artículo 12 punto 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Artículo 25 fracción III, fincar los pedidos a los proveedores de acuerdo a las normas vigentes; fracción VIII aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, fracción XI las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios o le sean delegadas por superior jerárquico y Artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- VI. Que en base al memorandum No. D.G.P. 70-12 enviado por el Dr. Arturo Múzquiz Peña Director General de Planeación al Lic. Álvaro Córdoba Pérez, Director General de Administración; de fecha 6 de Septiembre de 2012, recibido en la Dirección de Recursos Materiales el 19 de Septiembre de 2012 y turnado a Adquisiciones el 03 de Octubre del mismo año, donde señala que por acuerdo con el Dr. José Antonio Muñoz Serrano, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco; solicita se realice la contratación de los Servicios Profesionales de la empresa **INFRAEVP INGENIEROS S.A. de C.V.**, para la realización el estudio costo beneficio del Proyecto de Construcción del Nuevo Hospital de la Comunidad de Arandas, Jalisco; que dicho proyecto de infraestructura se encuentra registrado en el Plan Maestro de Infraestructura PMI, de la Secretaria de Salud Federal, además de estar contemplado por la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional del Sistema de Protección Social en Salud del cual anexa copia simple y conforme a la Requisición de Compra y Asignaciones Presupuestal No. 000035 Folio 1607 con presupuesto 2012 de fecha 6 de Septiembre de 2012.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco



- VII. Se acepta la propuesta económica de la empresa **INFRAEVP INGENIEROS S.A. de C.V.**, la cual presento proyecto que cubre las necesidades del OPD Servicios de Salud Jalisco para conocer el costo beneficio del Proyecto de Construcción del Nuevo Hospital de la Comunidad de Arandas, Jalisco; para atender con oportunidad y calidad la demanda de servicios por parte de la población potencialmente usuaria.
- VIII. De conformidad al Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos fueron autorizados por la Dirección General de Planeación hasta por un monto de **\$ 344,999.08 (Trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado.
- IX. Con base en el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios y adquisición de bienes, "*La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares...*" hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el servicio objeto del contrato tienen características propias, como ya quedó establecido en la consideración VI y VII.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco, ha considerado conveniente emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica a **INFRAEVP INGENIEROS S.A. de C.V.** el contrato para la contratación del:

Descripción	Monto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES; PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ARANDAS, JALISCO.	\$ 344,999.08
(Trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado.	

De conformidad con la documentación adjunta. El Servicio deberá darse conforme a las necesidades de la Dirección General de Planeación del OPD Servicios de Salud Jalisco, con una vigencia del 03 de Octubre de 2012 al 03 de Noviembre del mismo año.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias a efecto de que se formalice la presente adjudicación.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo, notifíquese a **INFRAEVP INGENIEROS S.A. de C.V.**, e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, a través del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y el Director General de Planeación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; quienes son partícipes y dan fe.-----

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-065-2012
Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD *Servicios de Salud Jalisco*



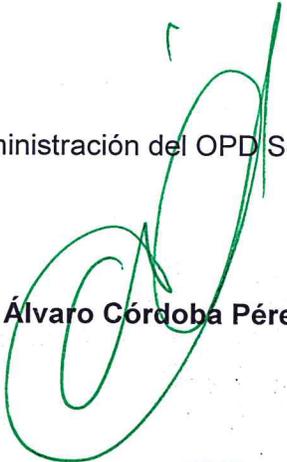
**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

El Director General de Planeación del OPD Servicios de Salud Jalisco



Dr. Arturo Muzquiz Peña

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco



Lic. Álvaro Córdoba Pérez

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco



L.C.P. José Ángel Orozco García

JLMCYL/jhs

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco **SSJ-DGA-DRM-DADQ-065-2012** de fecha 03 de Octubre de 2012.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"